

ORDENANZA Nº 61/15.-

Crespo – E.Ríos, 02 de Octubre de 2015.-

VISTO:

La nota presentada por el contribuyente Sr. Julio Argentino Elizalde, a este Cuerpo Deliberativo, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita un plan de facilidades para afrontar pagos en concepto de Tasa de Recupero de Obras, y condonación de intereses, para poder abonar deudas que mantiene con este Municipio, sobre el inmueble ubicado en calle José Hernández, Registro Nº 311, Obra SAP. Pavimento-133-2011.

Que habiéndose analizado el caso y dada la situación económica del contribuyente, este Concejo Deliberante solicitó un informe socio económico al Area de Acción Social, del cual se desprende la situación económica actual del mismo.

Que este Cuerpo Deliberativo ha considerado la buena voluntad de pago que pone de manifiesto, por lo que se resuelve otorgar al solicitante condonación de intereses y plan de pago.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Otórguese al contribuyente Sr Julio Argentino Elizalde, la condonación de intereses equivalente al Ochenta por ciento (80%) del total de los mismos y un plan de facilidades de pago consistente en hasta Treinta y Seis (36) cuotas mensuales y consecutivas, para cancelar la totalidad de la deuda por Tasa de Recupero de Obras que mantiene con la Municipalidad de Crespo, sobre el inmueble sito en calle José Hernández, Registro Nº 311 de la ciudad de Crespo.-

ARTICULO 2º.- Determinase un plazo de Treinta (30) días para acogerse a la presente Ordenanza, a partir de su promulgación.-

ARTICULO 3º.- Remitir copia de la presente al interesado.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-